

## **FORMULA DENUNCIA PENAL**

Sr. Juez

**FERNANDO SÁNCHEZ**, DNI: 23.273.884, Diputado Nacional, por derecho propio, con domicilio en la calle Riobamba 25, Of. 725, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y **SEBASTIÁN CINQUERRUI**, DNI: 22.847.177, Diputado Provincial de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Calle 53, nº 671, entre 7 y 8, Piso 7, Of. 73, nos presentamos a VS y respetuosamente decimos:

### **I.- OBJETO:**

En los términos del artículo 174 y siguientes del Código Procesal Penal de la Nación, y en virtud de la obligación que nos impone el artículo 274 del Código Penal, por haber tomado conocimiento en el ejercicio de la función pública de hechos que presuntamente podrían constituir delito, venimos a interponer formal denuncia, a fin de que se investiguen y eventualmente se sancionen los mismos, relacionados a las vinculaciones de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, sus funciones, y los aportes realizados por Personas Físicas y Jurídicas declarados por la Alianza Frente para la Victoria en las Elecciones Presidenciales del año 2007.

### **II.- HECHOS:**

El binomio Cristina Fernández de Kirchner - Julio Cobos, percibió 14.947.390,06 de pesos en concepto de ingresos totales en la Campaña 2007, de los cuales \$ 1.637.388 fueron aportes públicos y \$ 12.740.000 fueron contribuciones privadas, según declaración correspondiente al cumplimiento de lo ordenado por el Art. 58 de la Ley 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

Según este detalle entre las empresas que más han aportado, encontramos 5 del rubro salud, a saber: Inter Medicina S.A, con \$ 360.000, Droguería Urbana S.A. con \$ 310.000, Multipharma S.A con \$ 310.000, Bristol Park S.A. con \$ 376.000 y Global Pharmacy Ser S.A. con \$ 310.000.

Entre las personas físicas que más aportaron, encontramos llamativamente a **Torres, Carlos Luciano**, DNI: 10.625.658, Director Suplente de **Multipharma-salud**, con \$ 170.000, y **Torresin, Carlos Horacio**, con \$ 155.000 (Ambos aportes con similar nombre e idéntico DNI totalizan \$325.000). Conjuntamente Multipharma como persona jurídica y

Torres, como persona física miembro del directorio de la empresa antes mencionada totalizan el mayor aporte de la campaña con un monto de \$ 701.000.

Sobre 104 empresas donantes, 28 están relacionadas con servicios de salud/medicina. Los aportes de estas compañías representan el 35,4% del total de los ingresos para la campaña recibidos por aportantes privados, con un monto de \$ 4.512.000. Todas estas empresas de salud contratan habitualmente con el Estado Nacional o dependen de regulaciones y autorizaciones oficiales para operar en el mercado. En especial se destacan las prestadoras de servicios asistenciales reguladas por la Superintendencia de Servicios de Salud a cargo de Héctor Capaccioli – tesorero del Partido Justicialista distrito Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrante de la Alianza Frente para la Victoria-, y las empresas comercializadoras de precursores químicos, que conforman el Registro Nacional de Precursores Químicos, dependientes de la SEDRONAR.

Resulta insoslayable investigar las contrataciones y procesos adjudicatarios celebrados con anterioridad y posterioridad a la elección, para corroborar o descartar la existencia de posibles beneficios indebidos originados por la participación de las mencionadas empresas del sector como aportantes a la campaña presidencial de la Alianza Frente para la Victoria. A su vez, corresponde investigar la conducta de los funcionarios públicos que ejercen una competencia específica sobre estas empresas y son reconocidos agentes recaudadores de fondos de campaña.

Reviste particular relevancia el hecho constituido por el triple homicidio cometido a empresarios del sector. La empresa Seacamp S.A., cuyo titular Sebastián Forza, una de las víctimas, había sido aportante de \$ 200.000, para la campaña del Gobierno y con múltiples vinculaciones con el Estado Nacional, pese a su insuficiente solvencia patrimonial y a diversos reclamos judiciales en su contra. Uno de los casos más relevante de participación de esta droguería en contrataciones públicas, fue como proveedora de medicamentos oncológicos del Hospital Francés durante su intervención, en el período abril 2006 julio de 2007.

Circunscribir al mero análisis formal del cumplimiento de lo establecido en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos nos lleva a desconocer otras vinculaciones más importantes. Es imprescindible que la justicia establezca el tipo de relación existente entre funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional y las empresas mencionadas.

Como representantes del pueblo, es nuestra obligación alertar a la Justicia que, de confirmarse las deducciones realizadas por nosotros y diferentes informaciones publicadas en importantes medios de comunicación que dan cuenta de la vinculación que tendría el brutalmente asesinado Sebastián Forza con personas y asociaciones ilegales dedicadas a la producción y al tráfico ilegal de estupefacientes, estaríamos ante un hecho de una gravedad institucional profunda: una empresa con posibles negocios con el narcotráfico aporta dinero a una candidata Presidencial.<sup>1</sup>

### **III CALIFICACIÓN LEGAL:**

Tratándose de una denuncia, y debido a que el proceso todavía no ha comenzado, entendemos que los eventuales responsables podrían estar incurso en alguno de los delitos del Capítulo VI del Código Penal “Cohecho y tráfico de influencias”, esencialmente lo dispuesto en el artículo 256, sin perjuicio de que V.S. pudiera contemplar otros delitos.

### **IV COMPETENCIA:**

La competencia de este fuero tiene sustento en el artículo 33 del Código Procesal Penal de la Nación.

### **V DILIGENCIAS ÚTILES:**

En los términos del artículo 199 del CPPN y a los fines de cumplir con el artículo 193 de la normativa citada, proponemos a VS las siguientes diligencias útiles:

- 1) Se nos cite a ratificar la denuncia.
- 2) Se tenga por presentada la documentación por nosotros acompañada.
- 3) Se libre oficio a la Superintendencia de Salud de la Nación para conocer la totalidad de empresas que figuran en el Registro de Prestadoras que hayan aportado a la campaña 2007 de la Alianza Frente para la Victoria.

---

<sup>1</sup> *Clarín*, edición impresa del martes 19 de agosto de 2008, página 40: “Triple Crimen: mas pruebas sobre la hipótesis de la conexión mexicana”;

*La Nación*, edición impresa del martes 19 de agosto de 2008, páginas 1, 10 y 13: “Una oscura sombra se cierne sobre el gobierno”; “Piden investigar aportes de campaña”; “Una deuda habría motivado la masacre”; “Investigan a Forza por falsificación de drogas para tratar la hemofilia”

- 4) Se libre oficio al Registro Nacional de Precursores Químicos para que acompañe el listado de empresas aportantes a la campaña 2007 de la Alianza Frente para la Victoria que figuren en él.
- 5) Se libre oficio a la Inspección General de Justicia y demás registros jurisdiccionales para conocer la composición societaria y directorios de las citadas empresas.
- 6) Se libre oficio a la UFIDRO, a fin de establecer si alguna de las empresas aportantes aparecen vinculadas a alguna causa judicial que trámite ante dicha Unidad Fiscal.
- 7) Establezca las pericias contables de las empresas aportantes a fin de establecer relaciones comerciales entre sí y en relación a Seacamp S.A.

Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA.